



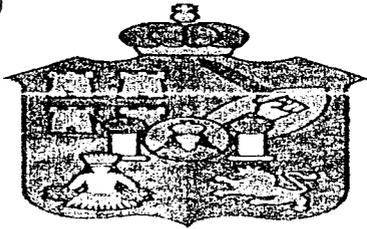
PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE ABRIL DE 2010	Suplemento 7053 H
-----------	-----------------------	---------------------	----------------------

No.- 26379



2007 2012

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DIRECCION DE RECAUDACION
RECEPTORIA DE RENTAS DE JALAPA

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

Esta Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de la Receptoría de Rentas de Jalapa, dependiente de la Dirección de Recaudación, con domicilio en Pino Suarez esquina Aniceto calcáneo s/n, colonia centro, C.P. 86850, del municipio de Jalapa, Tabasco; con teléfonos 01932 36 3 00 38, siendo el día 18 de marzo de 2010, considerando este el día hábil siguiente después de que quedo firme el avalúo hecho por la autoridad, debido a que transcurrió el plazo de 45 días hábiles que establece el artículo 174 y 175 fracción IV del Código Fiscal del Estado vigente, contados a partir del día siguiente en que surtiera efectos la notificación de los oficios numero SAF/RR/JAL/015/2010 de fecha 7 de enero del 2010, SAF/RR/JAL/017/2010, y SAF/RR/JAL/018/2010 ambos de de fecha 11 de enero de 2010, emitidos todos por la Lic. Cristina María Estrada Gallegos, Receptor de Rentas de Jalapa, Tabasco de la Secretaria de Administración y Finanzas, por medio del cual se le dio a conocer al contribuyente el avalúo hecho por la autoridad, siendo notificados todos los oficios de referencia con fecha 12 de enero de 2010, surtiendo sus efectos el día 13 de Enero de 2010, empezando a correr el termino a partir del día 13 de Enero del 2010, el día antes citado se considera como el día uno para el computó del término, trascurriendo los días 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, 29, de Enero, 01, 02, 03, 04, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 todos del mes de Febrero; y 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17 y 18 de Marzo del 2010, sin que el contribuyente haya interpuesto el medio de defensa fiscal correspondiente; lo anterior, para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 144 del Código Fiscal de Estado de Tabasco; por lo que con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 9, 21, 29 fracciones I y V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 8 de fecha 22 de marzo de 2002 y 12 fracción II, 26 fracción III, 29 fracciones VI y XVI, del decreto 220 que reforma, adiciona y deroga el ordenamiento antes citado en relación con los artículos octavo y undécimo transitorios del dispositivo en comento, misma que fue publicado en el suplemento 6707 C al Periódico Oficial de fecha 16 de diciembre del 2006, así como los artículos 1, 5, 6, 10, 34 fracciones XII y XVII y 35 fracción III del

Reglamento Interior de esta Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, publicado en el suplemento 6834 G al Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 05 de marzo de 2008, en relación con los artículos 8 fracción IV, 141 fracción I, 142, 143, 144, 147, 149, 150, 151, 152, 157 y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco; en consecuencia, esta autoridad fiscal se encuentra en aptitud legal, para convocar a todas las personas interesadas en participar en el **REMATE DEL 50% PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE NICOLAS BRAVO NUMERO 523, DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO, QUE SE LLEVARA A EFECTO A LAS 12:00 HRS. DEL 30 DE ABRIL DE 2010**, según expediente 00239/2006 predio que le fue embargado al **C. JOSE JURADO VELEZ**, mismo que se encuentra a su nombre pero al encontrarse en sociedad conyugal con la **C. MARTHA PRIEGO OROPEZA** únicamente se rematará el 50% de dicho inmueble por las multas en cantidades de **\$1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, **2,078.00 (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00100 M.N.)** y **\$5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS)**, según consta en lo siguiente:

1).- En acta de embargo de fecha 14 de mayo del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de **\$1,980.00 (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 05 de diciembre del 2008, por concepto de incumplimiento con el mandato del juzgado mixto de primera instancia, pues no inicio los tramites de escrituración tal y como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2008 de esta zona.

2).- En acta de embargo de fecha 05 de junio del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de **\$2,078.00 (DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 17 de marzo del 2009, por concepto de incumplimiento con el a lo ordenado por el Juzgado Mixto de Primera Instancia en el punto tercero del proveído de fecha 26 de noviembre del 2009, pues no ha justificado con prueba idónea estar dándole mantenimiento al inmueble en cuestión, como se comprometió haciéndose a creador a una multa de cuarenta días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona.

3).- En acta de embargo de fecha 5 de junio del 2009 para cubrir la multa por la cantidad de **\$5,195.00 (CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, impuesta por el Juzgado Mixto de Primera Instancia mediante el proveído de fecha 17 de de marzo del 2009, por concepto de incumplimiento a lo ordenado por el juzgado mixto de primera instancia, en el punto tercero del auto de fecha 20 de enero del año 2009 y en el punto segundo del proveído de fecha 23 de febrero de 2009, pues no ha justificado haber iniciado los trámites de escrituración como se comprometió haciéndose acreedor a una multa de cien días de salario mínimo vigente en el 2009 de esta zona.

Documentales antes relacionadas que se encuentran resguardadas en la Receptoría de Rentas de Jalapa, específicamente en los expedientes que obran en los archivos de la misma; teniendo dicho inmueble las siguientes características:

BIEN EMBARGADO	VALOR SEÑALADO	POSTURA LEGAL DE ACUERDO AL ART. 147 DEL CFE	DATOS DE INSCRIPCIÓN
<p>Predio urbano con construcción ubicado en la Nicolás bravo número 523 del municipio de Jalapa, Tabasco. Con superficie total de 167.00 metros. Con superficie construida de 125.00 metro cuadrados con valor total \$842,000.00 del cual será rematado el 50%.</p> <p>Por lo que la base del 50% que será rematado del predio antes citado es:</p>	\$421,000.00	\$280,638.60	<p>1).- A 25 de mayo del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 133 del libro general de entradas; a folios del 419 al 428 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p> <p>2).- A 15 de junio del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 150 del libro general de entradas; a folios del 509 al 511 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p> <p>3).-a 15 de junio del 2009. El Acta de Embargo Administrativo fue inscrito bajo el número 150 del libro general de entradas; a folios del419 al 428 del Libro de Duplicados volumen 29; Quedando afectado por dicha acta de embargo el predio numero 244 a folios 244 del libro mayor volumen 1.</p>

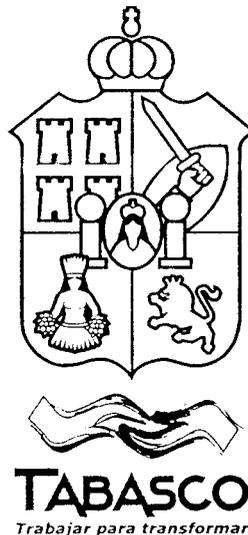
- **Inspección.** Los bienes podrán revisarse a través de los avalúos o planos del 19 al 23 de abril 2010 de las 11:00 hrs. a las 14:00 hrs en la sede del presente remate.
- **EL Procedimiento de Remate.** Se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 146, 147, 148, 149, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, y 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.
- **Condiciones Generales de la Enajenación:** El remate se efectúa en el estado físico en que se encuentra el bien por lo que la Secretaría de Administración y Finanzas o Receptoría de Rentas, no responderá por los vicios ocultos que pudieran presentar los mismos, los bienes se entregarán en el lugar en que actualmente se ubican. El pago de los bienes será de contado o en su defecto a plazos bajo los supuestos y cumpliendo con cada uno de los requisitos que imponen los artículos 148 del Código Fiscal del Estado de Tabasco. Con excepción de la factura y el contrato de compraventa no se entregará ninguna otra documentación.
- **Impedimentos para Participar.** No podrán participar en los presentes remates, las personas físicas y morales comprendidas en los supuestos señalados por los artículos 157 del Código Fiscal del Estado.
- **Sede.** El remate tendrá como sede el domicilio ubicado en calle Venustiano Carranza numero 114, colonia centro de Jalapa, Tabasco.
- **Publicación:** Se ordena la publicación del presente instrumento, en los estrados de esta Secretaría de Administración y Finanzas, en la página electrónica de la misma, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor publicación.
- **Inscripción y Registro de Postores:** Las personas físicas y morales interesadas en participar deberán presentarse en la sede indicada el día 19 al 23 de abril de 2010 a las 11:00 horas en punto, con la documentación siguiente en original y fotocopia:
 - Personas Físicas: Comprobante de domicilio, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, si no cuenta con ella deberá proporcionar la clave correspondiente, identificación oficial vigente con fotografía y firma.
 - Personas Morales: Acta Constitutiva, Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, comprobante de domicilio, Identificación oficial vigente con fotografía y firma del apoderado y poder notarial que acredite su personalidad.
- **Presentación de Posturas y Remate:** Los postores presentarán en sobre cerrado en el día previsto para el remate, el formato correspondiente que les será entregado al momento de su registro, debidamente requisitado y firmado. Por cada lote se presentará una sola postura y se deberá exhibir un certificado de depósito expedido por Institución de Crédito autorizada que ampare el 10% del valor de los lotes ofertados, mismo que garantizará la seriedad de su oferta y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del remate correspondiente. En caso de no resultar favorecidos, se devolverá el certificado de depósito inmediatamente después de fincado el remate. El importe del depósito de aquel a quien se le hubiera adjudicado un lote, permanecerá como garantía de cumplimiento de contrato y, en su caso, como parte del precio de venta. Las garantías no generarán intereses a favor de los postores. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate por cada lote. El día del remate, se informará de las posturas que fueron calificadas como legales y cuál es la mejor de ellas, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno para pujar en mejora de su postura, hasta que la última postura se presentare un empate, se llevará a cabo un concurso por insaculación. Cuando el postor en cuyo favor se hubiera fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas perderá a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas el importe del depósito.
- **Lugar y Forma de Pago:** Con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en el domicilio ya señalado, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha del remate. Los bienes se entregarán a sus adquirentes diez días hábiles posteriores al pago en el mismo lugar de su actual ubicación.
- **Adjudicación del Bien Embargado:** Cuando no hubiera postores o no se hubieran presentado

posturas legales, la autoridad se adjudicará el bien. En este caso el valor de la adjudicación será el 50% del valor del avalúo, conforme lo establece el artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN



CP. GABRIEL LANZ AGUILAR
DIRECTOR DE RECAUDACION



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.